



“No Aplica”: de acuerdo con los lineamientos de apoyo para que los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, den cumplimiento a la obligación de publicar la información a que se refiere el artículo 5 Fracción VI del mismo ordenamiento jurídico, la información relacionada con los estados financieros del Estado y de los Municipios y la situación de sus respectivas deudas públicas, serán publicadas, el primero por la Secretaría de Finanzas y Administración y el segundo por las Tesorerías de los Ayuntamientos.